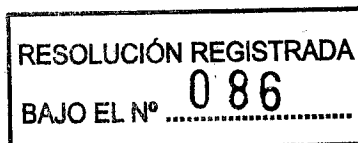




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 22 ABR 2013

VISTO: La Resolución de Directorio Banco de Tierra del Fuego, de fecha 23/01/2013 y la Nota Interna Letra TCP – AOP N° 598/2013.- de fecha 15 de Abril de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución de Directorio Banco de Tierra del Fuego, de fecha 23/01/2013 se aprobo la renovación de la adscripción del agente C.P. Daniel Ricardo ROGGERO, a partir del 19/01/2013 al 19/01/2014 al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que mediante Resolución Plenaria N° 037/2013, se afectó al agente de mención, a cumplir tareas de Revisor de Cuentas en el ámbito de la Secretaría Contable.

Que el citado agente, solicita se autorice el usufructo de una segunda Fracción de la licencia anual ordinaria entre el 20/05/2013 al 26/05/2013, ambas fechas inclusive. Quedando pendiente de usufructo DOS (02) días.

Que de acuerdo a lo establecido por medio del Artículo 4° del Decreto Nacional N° 3413/79, las licencias y franquicias deberán ser acordadas por las autoridades competentes del organismo en el cual se desempeñe.

Que ha tomado intervención el Auditor Fiscal C.P. Leonardo Ariel GOMEZ y la Sra. Secretaria Contable C.P.N. María Laura PEREZ TORRE, elevando a consideración del Vocal Contador Presidente C.P.N. Luis Alberto CABALLERO, quien autorizo lo solicitado.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 26° y 27° de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias y el Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria N° 152/2009.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

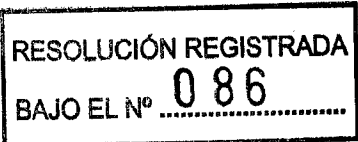
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar el usufructo de la segunda fracción de la licencia anual

...//2.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



///...2.-

ordinaria al agente adscripto Daniel Alberto ROGGERO, entre los días 20/05/2013 y 26/05/2013, ambas fechas inclusive, quedando pendiente de usufructo DOS (02) días. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Registrar, notificar al agente y al Banco de Tierra del Fuego, dar intervención a la Dirección de Administración, comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 086 /2013

T.C.P.
Confeccionó AR
Comprobó CF
Corrigió S

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CPA Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia